



RESOLUCIÓN C.O. N° 0279-2013-UNAM

Moquegua, 08 de Julio de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 0106-2013-UNAM, Resolución N° 242-2013-CONAFU de fecha 10 de abril del 2013, Resolución de C.O. N° 0266-2013-UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario se inicia por la categoría de profesor auxiliar, es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 102° y conexos del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 8° Inc. 8.1 b) establece la procedencia de nombramiento en plaza presupuestada de docentes universitarios.

Que, con Resolución de C.O. N° 0106-2013-UNAM de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento y Bases del Concurso Público Nacional para cubrir plazas de Docentes Ordinarios y Contratados 2013 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución N° 242-2013-CONAFU de fecha 10 de abril del 2013, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, autoriza el Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone que el Reglamento, Bases y Tablas de Calificación a aplicarse en este Concurso Público serán los aprobados mediante Resoluciones N° 450-2010-CONAFU, 451-2010-CONAFU, 452-2010-CONAFU y 458-2011-CONAFU, aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, designa a los integrantes del Jurado Calificador, dispone la elaboración del Cronograma del Concurso en coordinación con el Jurado Calificador.

Que, con Resolución de C.O. N° 0266-2013-UNAM de fecha 01 de julio del 2013, se aprobó el Resultado final del Concurso Público para Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados 2013 en la Universidad Nacional de Moquegua, alcanzado por el Presidente del Jurado Calificador de CONAFU mediante Carta s/n de fecha 14 de junio del 2013, habiéndose cubierto siete plazas vacantes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO a partir del 18 de Junio del 2013, de la Licenciada en Administración de Empresas GENCIANA SERRUTO MEDINA, como Docente de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social - Sede Moquegua, de la Universidad Nacional de Moquegua, en la Plaza N° 01, Código GP1, Condición Ordinario, con Categoría de Auxiliar y régimen de dedicación a Tiempo Completo.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesada y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE ROSA
 (s) PRESIDENTA


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ORH
Interesada
ARCHIVO (2)

